I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001300

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 07 OCT. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1327/2010; el Memorándum N°1000/183/2010 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/051/2010 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/1294/2009, N°202/1345/2009, Nº202/1529/2009, Nº202/1641/2009, N°202/0233/2010 y N°202/392/2010; los Memorándum Nº200/116/2010 y Nº200/405/2010 de la Secretaria Municipal; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/1294/2009, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"Mejoramiento de Baños, Auditórium y Puertas Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo B-69"**, ID-812-63-LE09, cuyas Aclaraciones se aprobaron mediante el Decreto Exento N°202/1345/2009.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1529/2009, se adjudicó la propuesta antes señalada al oferente don **Juan Carlos Lobos Lara,** cuyo contrato fue aprobado mediante Decreto Exento N°202/1641/2009.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0233/2010, se autorizó la ampliación del contrato denominado **"Mejoramiento de Baños, Auditórium y Puertas Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo B-69"**, suscrito con don **Juan C. Lobos Lara**, modificado por el Decreto Exento N°202/392/2010.

Lo dispuesto en el punto 23 "Casos Fortuitos" de las B.A.G. y lo señalado en la Cláusula decimotercera del Contrato antes individualizado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Ampliación del contrato denominado **"Mejoramiento de Baños, Auditórium y Puertas de Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo B-69"**, de fecha 19 de febrero de 2010, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Feliz Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°4524-2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Juan Carlos Lobos Lara,** cédula de identidad N°6.491.132-5, mediante el cual las partes acuerdan modificar la Cláusula Séptima del contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/1529/2009, en el sentido de ampliar el plazo del contrato en 21 días y en consecuencia la ejecución las obras.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1600 /2010

2. El contratista garantizará la Ampliación del Contrato, mediante una Boleta de Garantía adicional en igual porcentaje que para el contrato original la que deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

3. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°6054195, del Banco Santander Chile, para garantizar la Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales, por un monto de $877.385.- (ochocientos setenta y siete mil trescientos ochenta y cinco pesos), con vencimiento el 07 de abril de 2011. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

4. En lo no modificado por la Ampliación de Contrato, permanece vigente el contrato original.

5. La Ampliación de Contrato que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Oferente
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Obras Municipales
Secplan
I.T.O.
Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41° NOTARIA

GMZ **REP Nº** 4524-2010

CONTRA CERRILLOS LOBOS

CODIGO Nº CONTROL

AMPLIACIÓN DE CONTRATO

MEJORAMIENTO DE BAÑOS, AUDITORIUM Y PUERTAS DEL LICEO

DOCTOR LUIS VARGAS SALCEDO, B-SESENTA Y NUEVE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

LOBOS LARA, JUAN CARLOS

****O*O*O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O***

En Santiago de Chile, a diecinueve - del mes de Febrero del año dos mil diez, ante mí, **FABIOLA ANDREA SALINAS PEÑA**, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento sesenta, local doce, Suplente del Titular don Félix Jara Cadot, según Decreto Judicial número veintiséis guión dos mil diez, de fecha ocho de Enero del año en curso, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos

domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, don **JUAN CARLOS LOBOS LARA,** chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad número seis millones cuatrocientos noventa y un mil ciento treinta y dos guión cinco, con domicilio en pasaje Arturo Pacheco Altamirano número tres mil ochocientos sesenta, comuna de Puente Alto y de paso en esta; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Los comparecientes con fecha quince de Octubre de dos mil nueve, ante este mismo Notario celebraron por escritura pública el contrato denominado **"MEJORAMIENTO DE BAÑOS, AUDITORIUM Y PUERTAS DEL LICEO DOCTOR LUIS VARGAS SALCEDO, B-SESENTA Y NUEVE"**, sancionado mediante el Decreto Exento número doscientos dos/mil seiscientos cuarenta y uno/dos mil nueve, de fecha veintisiete de Octubre de dos mil nueve. **SEGUNDO:** En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento número doscientos dos/doscientos treinta y tres/dos mil diez, de fecha quince de Febrero del año dos mil diez; lo dispuesto en el punto veintitrés "Casos Fortuitos" de las Bases Administrativas Generales, y lo señalado en la cláusula decimotercera del contrato ya individualizado, las partes acuerdan ampliar el plazo del contrato en veintiún días, modificando para ello la cláusula séptima, en el sentido de aumentar el plazo de ejecución de las obras. **TERCERO:** El Contratista deberá garantizar la presente ampliación mediante una Boleta de Garantía adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. /puntos once punto uno y diecinueve punto uno y diecinueve punto dos de las Bases Administrativas Generales/. **CUARTO:** En lo no modificado en este acto, rige lo señalado en el contrato original. **QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- La personería de don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha seis de Diciembre del año dos mil ocho, la que no se inserta por ser conocidas

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41° NOTARIA

de las partes.- En comprobante y previa lectura, firman. Se anotó en el Repertorio con él numero antes señalado.- Doy fe.-

---

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

6.491.132-5

JUAN CARLOS LOBOS LARA

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 19-02-2010 Repertorio N° 4529

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 01 FEB 2010
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41° NOTARIA

FABIOLA SALINAS PEÑA
Notario Suplente del Titular
FELIX JARA CADOT